

ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	246.657/0	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	7-11-1979	

MODELO DE UTILIDAD 16 JUL. 1980

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63F9/04

(52) TITULO DE LA INVENCIÓN
JUEGO DE HABILIDAD MINIATURA

(71) SOLICITANTE (S)
TOMY KOGYO CO., INC.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Eduardo Boasca, 33 VALENCIA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Es objeto de la presente solicitud, como reza el enun-  
ciado, un juego de habilidad que está comprendido en un -  
estuche o cuerpo de pequeñas dimensiones, de forma paralele-  
pipédico rectangular aplanado, dentro del cual van ocultos  
5 los mecanismos y dispuesta la superficie sobre la que se rea-  
liza el juego, la cual está cubierta por una tapa total o par-  
cialmente transparente, que sirve al mismo tiempo para impe-  
dir que las partes móviles libres, dispuestas sobre dicha  
superficie de juego, puedan saltar y perderse.

10 Hasta aquí un cuerpo convencional utilizado en este  
tipo de juegos.

El que nos ocupa, se caracteriza porque comprende en  
la superficie de juego un alojamiento suficientemente amplio  
para que puedan situarse un conjunto de fichas, preferente-  
15 mente de forma circular y planas, cuyo alojamiento está comu-  
nicado por un punto con un circuito cuyo ancho es el estric-  
tamente suficiente para pasar con alguna holgura unitaria-  
mente las fichas y de longitud bastante para su alineación  
una tras otra, comprendiendo en el punto de comunicación del  
20 alojamiento principal con el circuito, una compuerta o barre-  
ra que se dispara temporizadamente, limitando el tiempo en el  
cual las fichas deben pasar del alojamiento principal al cir-  
cuito, de modo ordenado, según las condiciones estipuladas,  
bien sea por su número, color o decoración.

25 El accionamiento de la compuerta se realiza por un dis-  
positivo mecánico que se carga por accionamiento de un volan-  
te de mando exterior y está regulado por un escape, y cuyo  
final determina el desplazamiento de una cuña, que levanta  
la compuerta o barrera cerrando el paso al circuito.

30 Para la mejor comprensión de lo descrito. se acompaña

1 a la presente memoria, como parte integrante de la misma, un  
juego de dibujos en los que se representa el juego visto de  
manera que se puede apreciar su constitución y funcionamien  
to.

5 La figura 1.- representa la planta de la superficie  
de juego.

La figura 2.- la planta del mecanismo de accionamiento  
del temporizador y barrera.

La figura 3.- la sección del conjunto.

10 Como puede verse el cuerpo general es de dimensiones  
reducidas. Comprende una base opaca -1-, una placa interme-  
dia -2-, superficie de juego, y una tapa transparente -3-.  
En la placa intermedia está dispuesto un alojamiento amplio  
-4- donde se ubican unas fichas planas, de conformo prefe-  
rentemente circular -5-. El alojamiento está comunicacão por  
15 un punto -6- con un circuito ciego -7- y en su iniciación o  
paso -6- está dispuesta una compuerta o barrera -8- actuada  
por el temporizador que comprende un volante de mando -9--  
con dispositivo regulador -10- y trinquete -11- de parada y  
20 arranque. Una corredera -12- que se desplaza por la acción  
del dispositivo temporizador, tiene una punta de flecha -13-  
por la que actua sobre el extremo de una palanca -14- que  
tiene una placa vertical actuante como barrera y señalada  
anteriormente con el -8-.

25 Un pulsador convencional -9- actua sobre el trinquete  
para parar o arrancar el mecanismo una vez cargado.

Durante el tiempo calculado por el temporizador se tra  
ta de pasar las fichas del alojamiento principal al circuito  
de manera ordenada, según su numeración, color o figura re-  
30 presentada por la propia ficha.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, ~~nadie podrá apoyarse en ella para, a~~  
~~pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-~~  
15 ~~sentarla como nueva y propia.~~

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

5

10

15

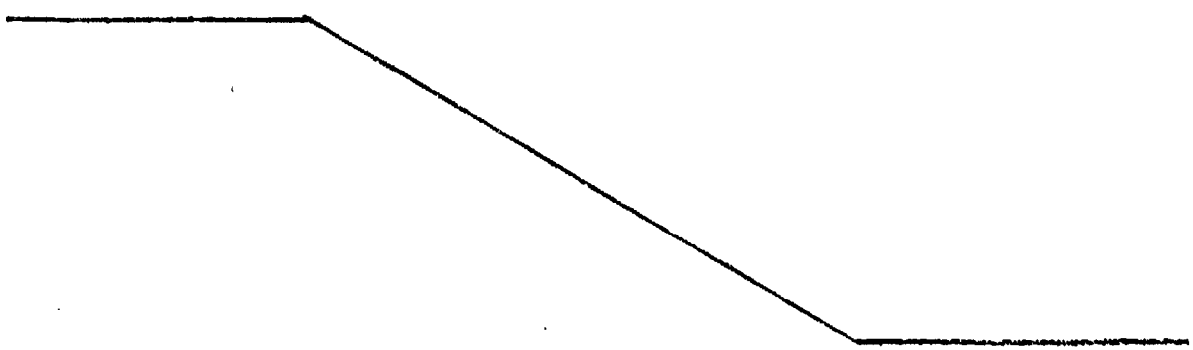
20

25

30

1ª.- JUEGO DE HABILIDAD MINIATURA, del tipo de los que comprenden un cuerpo paralelepípedo rectangular aplanado, dentro del cual van ocultos los mecanismos y situada la superficie de juego, la cual queda cubierta por una carcasa total o parcialmente transparente, que sirve al mismo tiempo para impedir que salten fuera las partes móviles libres que forman parte del propio juego, caracterizado por el hecho de comprender en la superficie de juego un alojamiento para un conjunto de fichas de contorno circular, cuyo alojamiento está prolongado en un circuito de ancho suficiente para el paso unitario de las fichas y de longitud bastante para alojarlas alineadamente una tras otra, comprendiendo en el paso del alojamiento al circuito, una compuerta que cierra eventualmente dicho circuito, saliendo desde la parte inferior a través de una ranura, al ser disparado su soporte por término de la actuación de un dispositivo temporizador que señala el final del tiempo de juego, impidiendo el paso de las fichas no entradas en el circuito, estando el temporizador combinado con un dispositivo de escape regulador y un trinquete de paro y puesta en marcha mandado por un pulsador.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "JUEGO DE HABILIDAD MINIATURA".

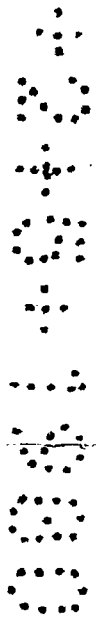


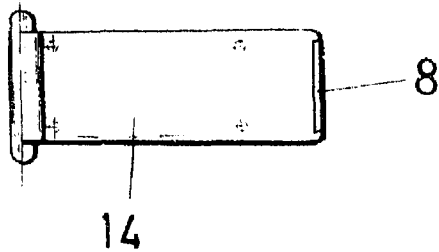
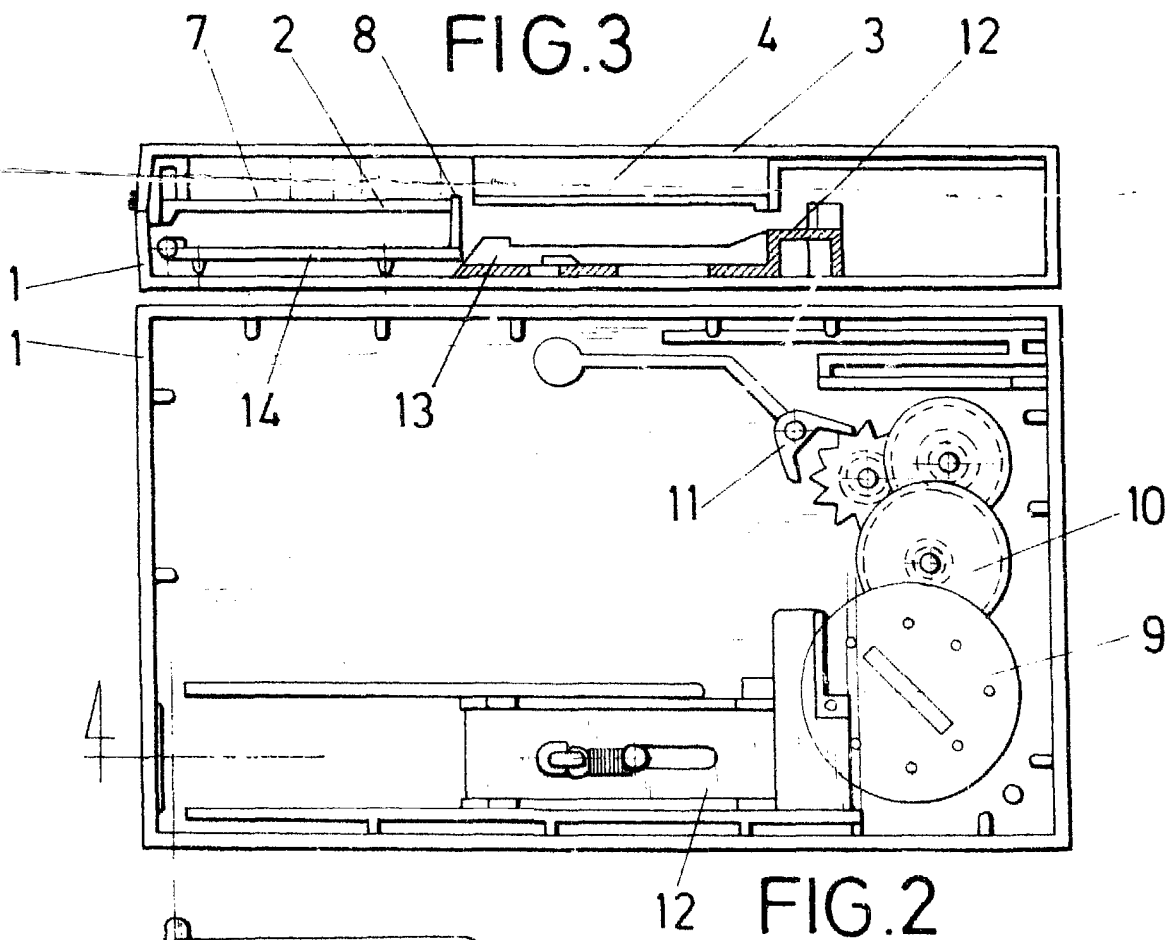
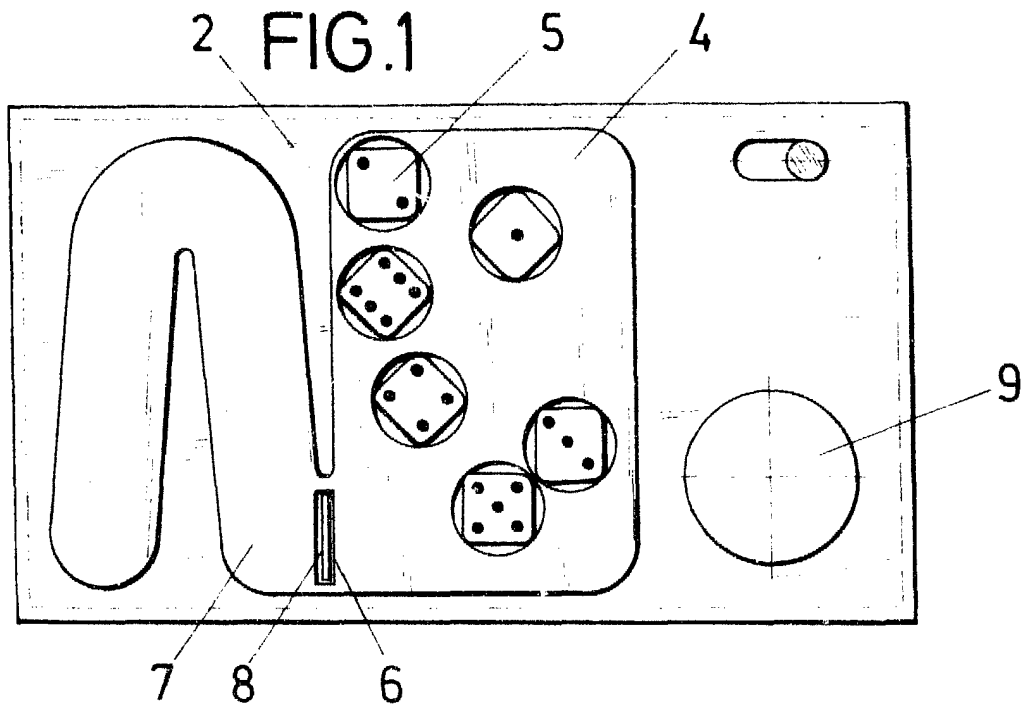
1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5                    Madrid, 7 de noviembre de 1.979  
                    BERNARDO UNGRIA  
                    P.P.



10  
15  
20  
25  
30





ESCALA VARIABLE  
Madrid, 7 de Noviembre de 1979  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.